

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

3 1 1 Expediente Nº

Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 54. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO:

KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00.

SANTIAGO,

13 JUN 2011

VISTOS :

15 JUN 2011

RAMITA

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de UBSECRETARIA OO. P1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo

OFICINA DE PARTESordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloria

eneral de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

3 7 3 4 de 2 6 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 54, Km. 10.-56.883,40 al Km. 56.959,00, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA -RAMADILLAS SUBTRAMO; KM. 46.800,00 - KM. 62.520,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Arauco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Arauco y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN | ROL DE | SUPERFICIE |
|------|----------------------------|--------|------------|
| | ROL DE AVALÚO | AVALÚO | M2 |
| 54 | FRAILE HERNANDEZ MANUEL | 146-19 | 1.629 |

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 79 de 28 de febrero de 2011, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Juan Pablo Contreras Mallea e Inés Elena Otárola Castillo, con fecha 31 de marzo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$905.500 - para el lote Nº 54. Dicha cantidad estara afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

| All 48 A CONTRACTOR |
|--|
| Editor of the State of the S |
| Ministerio de Ellenes Namonalos |
| - 開新 |
| División de Bienes Nacionales |
| ្សី ការប្រាស់ ពីន ទើសោខ១ ភេពក្រោយនេះ 🕹 |
| - [編 |
| The section of the |
| Regist 4. 11 N. 2011 |
| անը , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
| |
| |
| |
| V-B. Jan MMM |
| 23 |
| ACTIVITIES OF THE PROPERTY OF SECURITIES AND ACTIVITIES OF THE PROPERTY OF THE |
| |

| CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION | | | SI | |
|---|--|--|----|--|
| DEPART, JURIDICO | | | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | | | |
| DEPART, CONTABIL. | | | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | | | |
| DEPART, AUDITORIA | | | | |
| DEPART, V.O.P., U. y T. | | | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | | | |
| | | | | |
| REFRENDACION | | | | |
| REF. POR \$: | | | | |

DEDUC, DTO.

Fiscalia - M.O.P. Procese Nº

Departamento Expropiaciones

4801622

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$905.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

RNAN DE SOLMINIERO TAMPIER Ministro de Objes Públicas